Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de ordenación del SAU 23 de Seseña (Expt. 8022-2023).

El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SAU-23 (Expediente 8022-2023), al objeto de modificar el artículo 3.5 de la Ordenanza 3ª de uso Comercial del Plan Parcial para eliminar la limitación de plazas de aparcamiento que se puedan situar en superficie.

Así, la Ordenanza 3ª- Comercia del Plan Parcial del SAU-23, en su artículo 3.5.1. tiene la siguiente redacción actual:

3.5.1.- Aparcamiento.- Se dispondrá de una plaza de aparcamiento en el interior de las parcelas por cada 100 m2 construidos, pudiéndose situar en superficie un máximo del 50% de las plazas.

Pasando a tener, con la modificación propuesta, la siguiente redacción modificada:

3.5.1.- Aparcamiento.- Se dispondrá de una plaza de aparcamiento en el interior de las parcelas por cada 100 m2 construidos.

2º.- Publicación del acuerdo de aprobación y de las Normas Urbanísticas modificadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Adicionalmente, se publicará íntegramente el Acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Así mismo se deberá publicar también el presente acuerdo, así como el contenido actualizado del Plan Parcial modificado, por medios telemáticos.

3º.- Remisión de un ejemplar diligenciado a la Consejería de Fomento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la LOTAU.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por tanto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que se considere procedente en Derecho.

Seseña, 30 de septiembre de 2024.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro Sánchez Rayo.

Nº.-6034

Código de verificación: **2024.00006034**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**